

# INFORME DE COMISARIO

Quito, 25 de marzo de 2016

SEÑORES ACCIONISTAS

GAIBOR ROMERO MAGICCLIK COMERCIALIZADORA S.A.

Presente.-

He revisado los Estados Financieros de la **COMPAÑIA GAIBOR ROMERO MAGICCLIK COMERCIALIZADORA S.A.**, al 31 de diciembre del 2015, los mismos que son de responsabilidad de la Administración de la Compañía, mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los mismos.

Estos Estados Financieros fueron fiscalizados sobre la base de los datos proporcionado por la administración de la Compañía **GAIBOR ROMERO MAGICCLIK COMERCIALIZADORA S.A.**, los mismos que se han analizado minuciosamente a fin de que los resultados de estos tengan certeza razonable y que no contengan exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo.

Este Análisis está basado en los Principios Contables Generalmente Aceptados (PCGA) y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's), los cuales contienen evaluaciones a los PCGA utilizados y las estimaciones relevantes hechas por la Administración, así como una evaluación de la presentación general de los Estados Financieros.

En mi opinión, los Estados Financieros por mí analizados están acorde a los registros contables y presentan razonablemente la posición financiera de la empresa **GAIBOR ROMERO MAGICCLIK COMERCIALIZADORA S.A.**, al 31 de diciembre del 2015, y el resultado de sus operaciones por el año terminado de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) en el Ecuador y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's).

Dichos Estados Financieros mantiene sus registros contables en dólares de los Estados Unidos de América, de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), emitida por la Federación Nacional de Contadores y para aquellas situaciones específicas que no están contempladas en las NEC, se rigen las políticas o prácticas establecidas o permitidas por la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador.

Atestamento:

  
Sr. Alexis Bolívar Gaibor Romero  
C.I. 171688284-8  
COMISARIO

## INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA

Mi opinión respecto de aquellos Requisitos por la Resolución No90-1-5-3-005, de la Superintendencia de Compañías.

En cumplimiento a lo dispuesto en la resolución No 90-1-5-3-005 de la Superintendencia de Compañías expedida el 4 de mayo de 1990 y publicada en el registro Oficial No 435 del 11 de mayo de 1990 a continuación presento mi opinión respecto de aquellos aspectos requeridos por la mencionada resolución.

En mi opinión, los Administradores de la **COMPAÑIA GAIBOR ROMERO MAGICCLIK COMERCIALIZADORA S.A.**, han cumplido razonablemente las Normas Legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

El personal ejecutivo y administrativo de la **COMPAÑIA GAIBOR ROMERO MAGICCLIK COMERCIALIZADORA S.A.**, me han prestado toda su colaboración debida mediante la entrega de los Estados Financieros, resultantes de los registros contables, para el normal desempeño de mis funciones de COMISARIO.

En cuanto la Correspondencia, Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas, Libro de Acciones y Accionistas, Así como los Comprobantes y Registros Contables de la **COMPAÑIA GAIBOR ROMERO MAGICCLIK COMERCIALIZADORA S.A.**, se llevan y conservan de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

La custodia y conservación de los bienes de la Compañía y los bienes y documentos de Terceros bajo la responsabilidad de la Compañía son adecuadas.

Para el desempeño de mis funciones de Comisario de la Compañía he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañías.

Los procedimientos de Control Interno implantados por la actual Administración de la Compañía son adecuados y ayudan a dicha Administración a tener un grado razonable de seguridad, para que los activos estén salvaguardados contra pérdidas, contra uso o disposición no autorizadas y que las transacciones han sido efectuadas adecuadamente para permitir la emisión de los Estados Financieros de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el Ecuador (PCGA).

En vista a las limitaciones inherentes a cualquier sistema de Control Interno Contable, hacia los periodos futuros, sugiero que se sigan haciendo los controles respectivos de acuerdo a la situación de ese momento, caso contrario los procedimientos pueden volverse inadecuados por los cambios en las condiciones futuras.

He revisado tanto el Balance General como el de Resultados en el que se determina una Pérdida durante el ejercicio económico 2015 por un valor de U.S. 35.915,14.

En mi opinión, este resultado se debe porque la empresa **GAIBOR ROMERO MAGICCLIK COMERCIALIZADORA S.A.**, ha realizado pagos de bienes y servicios sin los soportes legales correspondientes, y los costos operativos son cada vez más altos, mientras que los ingresos tienden a la baja, ya que en el mercado en el cual se desarrolla es muy variable y cada día es más exigente y competitivo.

Los Administradores de la empresa **GAIBOR ROMERO MAGICCLIK COMERCIALIZADORA S.A.**, manifiestan que a partir de este ejercicio económico van a poner todo su esfuerzo y trabajo para que los resultados sean más favorables. Se están bajando los costos operativos sin afectar a la calidad del producto, ni al bienestar del personal que trabaja. En este año se continuará intentando otras fuentes de ingreso, utilizando la misma infraestructura.

## OPERACIONES

LA COMPAÑIA GAIBOR ROMERO MAGICCLIK COMERCIALIZADORA S.A., se constituyó en la ciudad de Quito por Escritura Pública otorgada el 03 de octubre del 2014, en la Notaría Trigésimo Sexta de la Doctora María Augusta Peña Vázquez del Cantón Quito.

### EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ES:

1. Suministro de servicios de telecomunicaciones por las conexiones de telecomunicaciones existentes
2. Suministro de servicios de telefonía por internet (VOIP: Voice over Internet Protocol).

Estaré gustoso de discutir cualquiera de los comentarios aquí mencionados, agradezco la asistencia y cooperación recibida durante el desempeño de mis funciones

Atentamente,



---

Sr. Alexis Bolívar Gaibor Romero  
C.I. 171698284-6  
COMISARIO